

Santa Fe, 1 de noviembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 136/2022, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Julieta SANTOS**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 04/10/2022 al 17/11/2022.

Que la causal invocada por la citada estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1705 "Reglamento de Licencias Estudiantiles"; Anexo I inciso 11: "Accidentes, afecciones o lesiones de corto tratamiento".

Que se cuenta con la certificación justificando dicha solicitud.

Que se estima que las razones invocadas por la citada estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluada al retorno de la misma.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por la estudiante **Julieta SANTOS, DNI N° 42.329.890, Legajo N° 26416**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, por el período comprendido desde el **04/10/2022 al 17/11/2022**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 534

plz
RRLL
EJD